

## AVISO COMPLEMENTARIO Y RECTIFICATORIO



CNH INDUSTRIAL CAPITAL ARGENTINA S.A.

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 6, SIMPLES, NO CONVERTIBLES EN ACCIONES, A TASA FIJA A LICITAR CON VENCIMIENTO A LOS 24 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN, DENOMINADAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES, A SER INTEGRADAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO INICIAL Y PAGADERAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO APLICABLE POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$ 40.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA MILLONES), AMPLIABLES HASTA US\$ 70.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES SETENTA MILLONES).**

**A SER EMITIDAS BAJO EL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES NO CONVERTIBLES EN ACCIONES POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$200.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS U OTRAS UNIDADES DE VALOR).**

El presente es un aviso complementario y rectificatorio (el “Aviso Complementario”), a la información incluida en el: (i) suplemento de precio de fecha 26 de febrero de 2024 (el “Suplemento de Precio”); y (ii) aviso de suscripción de fecha 26 de febrero de 2024 (el “Aviso de Suscripción”); publicados en la Autopista de la Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores (la “AIF” y la “CNV”, respectivamente), en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”) (en virtud del ejercicio de la facultad delegada por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”) a la BCBA conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV, el “Boletín Diario de la BCBA”), en el Micrositio Web del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “MAE”); y en el boletín electrónico del MAE, correspondientes a las obligaciones negociables clase 6 simples, no convertibles en acciones, a tasa de interés fija a licitar con vencimiento a los 24 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, denominadas en Dólares Estadounidenses, a ser integradas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable (las “Obligaciones Negociables Clase 6” o las “Obligaciones Negociables” o las “ON” indistintamente) por un valor nominal de hasta US\$ 40.000.000 (Dólares Estadounidenses cuarenta millones), ampliable hasta US\$70.000.000 (Dólares Estadounidenses setenta millones). Las Obligaciones Negociables serán emitidas por CNH Industrial Capital Argentina S.A. (“CNHI Capital”, la “Sociedad”, la “Emisora” o la “Compañía”, indistintamente) en el marco de su programa global de emisión de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, por un valor nominal de hasta US\$ 200.000.000 (Dólares Estadounidenses doscientos millones) (o su equivalente en otras monedas u otras unidades de valor (el “Programa”). El presente Aviso Complementario, el Suplemento de Precio y el Aviso de Suscripción se complementan y deben ser leídos en conjunto con el prospecto del Programa de fecha 10 de mayo de 2023 (el “Prospecto”, y éste junto con el Suplemento de Precio, el Aviso de Suscripción y el presente Aviso Complementario, los “Documentos de la Oferta”), publicado en la AIF, en el Boletín Diario de la BCBA (en virtud de la mencionada delegación) y en el Micrositio Web del MAE.

Todos los términos en mayúsculas utilizados que no están definidos en el presente, tienen el significado que se les asigna en los Documentos de la Oferta, según corresponda.

Mediante el presente, se informa a los Inversores Calificados (según dicho término se define más adelante) que **se ha decidido suprimir la siguiente facultad de Rescate Opcional de las Obligaciones Negociables:**

*“Rescate Opcional: La Emisora podrá, a su sola opción, rescatar total o parcialmente las Obligaciones Negociables, a partir de la fecha en que se cumplan 12 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación a un precio de rescate del 101% del valor nominal de las Obligaciones Negociables junto con los intereses devengados y no pagados, en caso de corresponder, calculados hasta la fecha de rescate, y Montos Adicionales, si hubiera, previa notificación con al menos 15 días de anticipación, mediante la publicación de un aviso en los mercados en los que se encuentren listadas las Obligaciones Negociables e informándose a la CNV a través de la AIF. En todos los casos de rescate, se garantizará el trato igualitario entre los tenedores. El rescate parcial será realizado a pro-rata entre los tenedores de las Obligaciones Negociables”.*

Los restantes términos y condiciones expuestos en el Suplemento de Precio y en el Aviso de Suscripción no sufren modificación alguna por medio del presente Aviso Complementario.

Las Obligaciones Negociables sólo podrán ser adquiridas – únicamente en el mercado primario - por los inversores calificados definidos en el Artículo 12, Sección I, Capítulo VI, Título II de las Normas de la CNV, es decir, que se encuentren dentro de las siguientes categorías: (a) El Estado Nacional, las Provincias y Municipalidades, Entidades Autárquicas, Sociedades del Estado y Empresas del Estado; (b) Organismos Internacionales y Personas Jurídicas de Derecho Público; (c) Fondos Fiduciarios Públicos; (d) la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) – Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS); (e) Cajas Previsionales; (f) Bancos y Entidades Financieras Públicas y Privadas; (g) Fondos Comunes de Inversión; (h) Fideicomisos Financieros con oferta pública; (i) Compañías de seguros, de Reaseguros y Aseguradoras de Riesgos del Trabajo; (j) Sociedades de Garantía Recíproca; (k) Personas Jurídicas registradas por la CNV como agentes, cuando actúen por cuenta propia; (l) Personas Humanas que se encuentren inscriptas, con carácter definitivo, en el Registro de Idóneos a cargo de la CNV; (m) Personas humanas o jurídicas, distintas de las enunciadas en los incisos anteriores, que al momento de efectuar la inversión cuenten con inversiones en valores negociables y/o depósitos en entidades financieras por un monto equivalente a unidades de valor adquisitivo trescientas cincuenta mil (UVA 350.000); y (n) Personas jurídicas constituidas en el extranjero y personas humanas con domicilio real en el extranjero (los “Inversores Calificados”).

**Los Inversores Calificados deberán considerar cuidadosamente la información contenida en los Documentos de la Oferta antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables. La información contenida en este Aviso Complementario debe ser leído conjuntamente con, y está totalmente calificado por referencia a, los restantes Documentos de la Oferta.**

La oferta pública de los títulos a ser emitidos bajo el Programa ha sido autorizada por Resolución N° RESFC-2020-20737-APN-DIR#CNV de fecha 5 de agosto de 2020 de la CNV. La actualización del Prospecto fue autorizada por la Subgerencia de Emisoras de la CNV el 9 de mayo de 2023. Estas autorizaciones sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto, en el Suplemento de Precio y/o en el Aviso de Suscripción. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en el Suplemento de Precio, es exclusiva responsabilidad del directorio de la Compañía y, en lo que le atañe, del órgano de fiscalización de la Compañía y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan al Prospecto y al Suplemento de Precio, y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables que se describen en el presente y en los Documentos de la Oferta se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV en el marco del Programa, en virtud de lo establecido por el artículo 41, Sección V, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV. De conformidad con el procedimiento establecido por el artículo 51, Sección V, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV, dentro de los cinco (5) Días Hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables la Emisora presentará la documentación definitiva relativa a las mismas ante la CNV.

La información contenida en el Suplemento de Precio y en el Prospecto no ha sido objeto de revisión por parte del MAE.

#### Organizadores



**Banco Santander Argentina S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación – Integral  
y Agente de Negociación  
Número de matrícula asignado 72 de la CNV



**Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.**  
Agente de Liquidación y Compensación – Integral  
y Agente de Negociación  
Número de matrícula asignado 22 de la CNV

#### Agentes Colocadores



**Banco Santander Argentina S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación – Integral  
y Agente de Negociación  
Número de matrícula asignado 72 de la CNV



**Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.**  
Agente de Liquidación y Compensación – Integral  
y Agente de Negociación  
Número de matrícula asignado 22 de la CNV

**PUENTE**

*desde 1915*  
Gestión Patrimonial & Mercado de Capitales

**Puente Hnos S.A.**

Agente de Liquidación y Compensación- Integral y  
Agente de Negociación

Número de matrícula asignado 28 de la CNV

**BALANZ**

**Balanz Capital Valores S.A.U.**

Agente de Liquidación y Compensación- Integral y  
Agente de Negociación

Número de matrícula asignado 210 de la CNV

**BANCOPATAGONIA**

**Banco Patagonia S.A.**

Agente de Liquidación y Compensación- Integral y  
Agente de Negociación

Número de matrícula asignado 66 de la CNV

  
\_\_\_\_\_  
Javier Santos  
**Subdelegado**

La fecha del presente Aviso Complementario es 27 de febrero de 2024